

propio y las remitirá, caso de prestar su conformidad, antes del día 22, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

Artículo 49.- A posteriori y por técnicas de muestreo se efectuará por la Intervención Delegada la comprobación y control de las nóminas generales, debiendo emitirse al efecto los correspondientes informes, que se cursarán a la Dirección General de Personal y a la Intervención General.

Artículo 50.- La Dirección General de Personal deberá tener a disposición de la Intervención Delegada los partes de altas, bajas y alteraciones, y la documentación justificativa de los mismos, así como cualquier otra comprensiva de los expedientes de personal.

Artículo 69.- Justificación de las variaciones.

Los partes deberán encontrarse justificados con la documentación que para cada uno de ellos se especifica seguidamente:

1.- Partes de Alta:

A) Personal de nuevo empleo:

a) Funcionarios docentes de carrera o en prácticas: fotocopia compulsada de la Orden de nombramiento y diligencia, individual o colectiva, de toma de posesión del órgano competente.

b) Interinos docentes y otro personal docente: Resolución, individual o colectiva, de nombramiento y diligencia, individual o colectiva, de toma de posesión, ambas del órgano competente.

c) Funcionarios no docentes de carrera o en prácticas, personal laboral fijo y personal eventual: certificaciones de los asientos registrales correspondientes, emitidos por el órgano competente de la Consejería de Gobernación.

d) Interinos no docentes y personal laboral temporal: copia de la autorización de la Consejería de Gobernación y del nombramiento y toma de posesión del órgano competente o del contrato de trabajo, según se trate.

e) Titulares de cargos nombrados por Decreto: fotocopia compulsada del Decreto de nombramiento.

B) Personal procedente de traslados: fotocopia de la Orden resolutoria del concurso de traslado, diligencia, individual o colectiva, de toma de posesión, certificación de baja de haberes de la habilitación de procedencia y, para el personal no docente, además, certificación del asiento registral.

C) Personal procedente de otras situaciones: Resolución justificativa de alta y toma de posesión del órgano competente de la Consejería de Educación y Ciencia o certificaciones de los asientos registrales emitidos por el órgano competente de la Consejería de Gobernación, según se trate de personal docente o no docente, respectivamente.

2 - Partes de Alteración:

A) Alteraciones de carácter general: cuando la alteración provenga de la aplicación de una norma de carácter general, los partes de alteración se justificarán con fotocopia de la referida norma.

B) Alteraciones que no sean de carácter general:

a) Funcionarios de carrera o en prácticas e interinos docentes: Resolución individual o colectiva del órgano competente, justificativa de las oportunas alteraciones.

b) Funcionarios de carrera o en prácticas e interinos no docentes, personal laboral fijo o temporal y personal eventual: certificación del asiento registral correspondiente, emitido por el órgano competente de la Consejería de Gobernación.

c) Titulares de cargos nombrados por Decreto: Resolución del órgano competente justificativa de las oportunas alteraciones.

3.- Partes de Baja:

Resolución del órgano competente o diligencia de cese,

según los casos, justificativa de la baja, copia de la certificación de baja de haberes y certificación del asiento registral.

4.- Cuando los sucesos tengan carácter transitorio, su justificación se ajustará a lo preceptuado en los apartados precedentes, según se trate.

5.- En los casos señalados en los apartados precedentes, en los que no es preceptivo la certificación del asiento registral para el reconocimiento de los derechos económicos, se entiende sin perjuicio de su posterior anotación, cuando así proceda.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- El Consejero de Hacienda y Planificación, a propuesta del Interventor General y oído el Consejero de Educación y Ciencia, podrá sustituir el sistema especial de fiscalización, regulado en este Decreto, por el régimen general.

Dicha sustitución se efectuará de hecho en un plazo no inferior a seis meses desde el momento en que la misma se acuerde.

SEGUNDA.- La Intervención General podrá exigir, en cualquier momento, otro tipo de documentación justificativa de los partes regulados en el presente Decreto.

TERCERA.- Por la Intervención General se determinarán las técnicas de muestreo y los límites aceptables a que se hace referencia en este Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Expedientes o actos pendientes.

Todo expediente, acto pendiente o en fase de tramitación, en el momento de la publicación del presente Decreto, cualquiera que sean las fechas de los mismos, se regirán por lo preceptuado en el mismo, excepto los que hayan sido objeto de informe por parte de la Intervención, que serán examinados individualizadamente.

SEGUNDA.- Plazo de implantación del proceso.

Los procesos regulados en el presente Decreto se implantarán progresivamente en un plazo no superior a cinco meses a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, en el ámbito de aplicación del presente Decreto, cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se autoriza al Consejero de Hacienda y Planificación, oído el Consejero de Educación y Ciencia, a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

SEGUNDA.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se autorizan tarifas de transportes colectivos urbanos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Transportes Colectivos Urbanos que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA CASAL, S.A. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	65 ptas.
Billete festivo	70 ptas.
Bono bus	425 ptas.

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1989, por la que se resuelve la convocatoria de 17 de febrero de 1989, sobre proyectos de innovación y experimentación educativa y del Plan Alhambra para la introducción de la Informática en la Enseñanza.

La Orden de 17 de febrero de 1989 establecía la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa y del Plan Alhambra para la introducción de la informática en la enseñanza.

De acuerdo con el artículo 12º de la citada Orden, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provinciales de Selección de proyectos, reguladas en el artículo 7º de la citada Orden de 17/2/89, esta Consejería de Educación y Ciencia.

DISPONE :

Primero. Se autorizan los proyectos de innovación y experimentación educativa relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Se autorizan los proyectos del Plan Alhambra para la introducción de la informática en la enseñanza, que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, adjudicándole a dichas proyectos el equipamiento que se especifica para poder desarrollarlos.

Tercero. Se autorizan los proyectos de investigaciones en Centros con actuaciones compensadoras (Apartado I), relacionados en el Anexo III de la presente Orden.

Cuarto. Se facultan a las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y Reforma y de Educación Compensatoria y Promoción Educativa para subvencionar dichos proyectos en el ámbito de sus competencias, a través de sus respectivas aplicaciones presupuestadas.

Quinto. La autorización a que se refiere el artículo segundo estará condicionada, tanto a la verificación de los datos contenidos en los proyectos sobre la situación del profesorado que va a llevarlos a cabo y la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, como a que dichos locales reúnan los

requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Consejería.

Sexto. Se facultan a las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y Reforma y de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, para desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden en los proyectos de sus respectivos ámbitos, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del material necesario.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CLAVE: AL/02 TITULO: ADAPTACION DE LAS PROGRAMACIONES DE TECNOLOGIA Y PRACTICAS DE PRIMER GRADO DE F.P., RAMA SANITARIA COORDINADOR: FRANCO JAV. CARRASCO IODREZ DOMICILIO: CARR. DE NIJAR, S/M LOCALIDAD: 04009-ALMERIA	CENTRO: I.F.P. ALBAIDA	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/03 TITULO: ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA CULTURA ANDALUZA COORDINADOR: FRANCISCA NAVARRO GARCIA DOMICILIO: CARR. DE NIJAR, S/M LOCALIDAD: 04009-ALMERIA	CENTRO: I.F.P. ALBAIDA	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/04 TITULO: HACIA UN NUEVO MODELO DIDACTICO DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA COORDINADOR: FRANCISCO JOVER CAPILLA DOMICILIO: CARR. DE NIJAR, S/M LOCALIDAD: 04009-ALMERIA	CENTRO: I.F.P. ALBAIDA	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/05 TITULO: EDUCACION PARA LA SALUD EN LA RAMA SANITARIA COORDINADOR: ANITA ESCUDERO MORALES DOMICILIO: CARR. DE NIJAR, S/M LOCALIDAD: 04009-ALMERIA	CENTRO: I.F.P. ALBAIDA	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/08 TITULO: COMO DIMANIZAR EL LENGUAJE A TRAVES DEL TEXTO, EL CUENTO Y EL JUEGO DRAMATICO. COORDINADOR: ISABEL MARTINEZ SOLER DOMICILIO: CAR. DE LA CRUZ DE CARAVACA LOCALIDAD: 04008-ALMERIA	CENTRO: C.P. CRUZ DE CARAVACA	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/09 TITULO: AULA-TALLER DE APOYO A LA INTEGRACION COORDINADOR: JOSE MIGUEL NICOLA DOMICILIO: C/CRUZ DE CARAVACA, 222 LOCALIDAD: 04008-ALMERIA	CENTRO: C.P. FRANCISCO DE GDA	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/10 TITULO: LA UTILIZACION DE LA RADIO Y TV. ESCOLAR COMO RECURSOS DIDACTICOS EN EL CURRÍCULUM ESCOLAR COORDINADOR: BERNARDINO ALCOCER ALVAREZ DOMICILIO: AV. ANGE NOSTRUM, S/M LOCALIDAD: 04009-ALMERIA	CENTRO: C.P. JOSEFINA BARO	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/11 TITULO: CULTURA ANDALUZA: MUSICA COORDINADOR: FRANCISCO BLANES GARCIA DOMICILIO: FINCA SANTA ISABEL, S/M LOCALIDAD: -ALMERIA	CENTRO: C.P. LOS MILLARES	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/12 TITULO: EDUCACION PARA LA SALUD COORDINADOR: ERELLA BALCAZAR LINARES DOMICILIO: C/S. JUAN DE AVILA, 42 LOCALIDAD: 04007-ALMERIA	CENTRO: C.P. SANTIAGO	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/13 TITULO: IMPLANTACION DE DOS IDIOMAS: FRANCES E INGLES COORDINADOR: EMILIA BALCAZAR LINARES DOMICILIO: C/S. JUAN DE AVILA, 42 LOCALIDAD: 04007-ALMERIA	CENTRO: C.P. SANTIAGO	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/14 TITULO: UNA ALTERNATIVA PARA EL APRENDIZAJE ACTIVO DEL INGLES COORDINADOR: Mª CANDELARIA CANACHO PLAZA DOMICILIO: CAMINO DE LA PLAYA, S/M LOCALIDAD: 04120-LA CAÑADA DE S. URBANO	CENTRO: C.P. SAN INOALECIO	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/16 TITULO: ANIMACION A LA LECTURA COORDINADOR: FRANCISCA MARTINEZ LOPEZ DOMICILIO: C/ CHOPO, S/N LOCALIDAD: 04110-CAMPOMEROSO-NIJAR	CENTRO: C.P. CAMPOMEROSO	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/17 TITULO: METODO SECUENCIAL DE LECTO-ESCRITURA PARA PREESCOLAR Y CICLO INICIAL. COORDINADOR: Mª JOSE LEJARA BLESA DOMICILIO: AV. FED. GARCIA LORCA, S/N LOCALIDAD: 04730-VICAR	CENTRO: C.P. FED. GARCIA LORCA	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/20 TITULO: EN DEFENSA DEL HABLA ANDALUZA COORDINADOR: SALVADOR NAVARRO FERNANDEZ DOMICILIO: PASAJE VENTA VITORINO, S/N LOCALIDAD: 04720-AGUIADULCE-RDQ. DE HBR	CENTRO: C.P. BLAS INFANTE	PROVINCIA: ALMERIA
CLAVE: AL/21 TITULO: ALIMENTACION INFANTIL E HIGIENE BUCO-DENTAL. COORDINADOR: ISABEL Mª FLORES LOPEZ	CENTRO: C.P. BLAS INFANTE	